

TURBACO - BOLÍVAR

## ¡AVISO IMPORTANTE!

Turbaco, 02 de Enero de 2017

Señor Contribuyente

Por medio del presente se les informa a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros – Sobretasa Bomberil y agentes Retenedores y Autorretenedores de Industria y Comercio del municipio de Turbaco, que el plazo para Declarar y pagar el **Sexto (6) Bimestre (Noviembre - Diciembre)** de la vigencia 2017 vence el día **15 de Enero de 2018**

De igual forma se les recuerda a los contribuyentes que el formato utilizado para el pago del impuesto de industria y comercio y retenciones en la fuente es el **FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES** del BANCO DAVIVIENDA en donde debe indicar lo siguiente:

**Nombre del Convenio:** Industria y Comercio

**Referencia 1:** Nit del contribuyente (Persona natural o Jurídica)

**Código Convenio /No. Cuenta:** 05650004409-6

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DAVIVIENDA

NIT: 05650004409-6

192107500105937227

05650004409-6

Este formato debe ser diligenciado por el contribuyente y presentado al Banco Davivienda para el pago del impuesto de Industria y Comercio y retenciones en la fuente.

El formato debe ser diligenciado en el momento de realizar el pago del impuesto de Industria y Comercio y retenciones en la fuente.

El formato debe ser diligenciado en el momento de realizar el pago del impuesto de Industria y Comercio y retenciones en la fuente.

El único número de cuenta autorizado para recaudar el respectivo impuesto es: **CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 056500044096** a nombre de **"FIDUOCCIDENTE fid. 4-1-447-Mun. De Turbaco con Nit. 830.054-076 -2**

Realizado el pago, el contribuyente debe llevar el recibo acompañado de la declaración de Industria y comercio Y/O Retención en la fuente de la vigencia gravable que declara a la Secretaría de Hacienda pública municipal el día siguiente al pago de la misma. La no presentación de esta última podría conllevar a incurrir en sanciones por no presentar la declaración, consagrada en el artículo 381 del Acuerdo No. 012 de 2016 (Estatuto Tributario Municipal).

Los formularios de industria y comercio y de Retención de Industria y comercio, pueden ser reclamados en la secretaría de hacienda municipal o descargados desde el link:

<http://www.turbaco-bolivar.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=2545233>

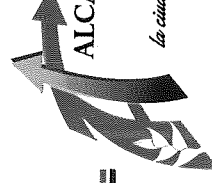
<http://www.turbaco-bolivar.gov.co/noticias.shtml?apc=ccx-1-&x=2545269>

Atentamente

  
**MELBA MERCADO CERVANTES**  
**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

---

Plaza Principal Ave. República de México Cl. 17 No. 8-04 / Telefax: 6436408  
Sitio web: **turbaco-bolivar.gov.co** e-mail:contactenos@turbaco-bolivar.gov.co



**ALCALDÍA DE TURBACO**  
2016 - 2019

*Hagamos de Turbaco,  
la ciudad que queremos y nos merecemos*